



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

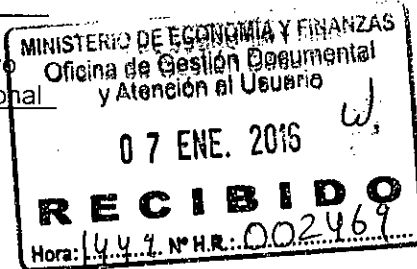
Dirección de Gestión y Negociación Internacional

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú  
Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

Lima, 30 DIC 2015

OFICIO N° 937-2015/APCI-DGNI

Addendum N° 3 al Convenio de Financiación  
N° DCI-ALA/2009/021-564, Programa de Apoyo  
Presupuestario al Programa Articulado Nutricional



Señora  
KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO  
Secretaria General  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Convenio de Financiación N° DCI-ALA/2009/021-564 referido al Programa de Apoyo Presupuestario al Programa Articulado Nutricional, EURO - PAN".

Al respecto, sírvase encontrar adjunto al presente un (01) ejemplar del Addendum N° 3 del citado proyecto, debidamente suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Unión Europea y esta Agencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Eduardo Sal y Rosas Freyre

Director(e) de Gestión y Negociación Internacional  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL



Adjunto: Lo indicado

*Addendum no.3 al Convenio de Financiación  
n° DCI-ALA/2009/021-564*

**ADDENDUM no. 3**  
**AL CONVENIO DE FINANCIACIÓN**  
**entre**  
**LA UNION EUROPEA**  
**y**  
**LA REPUBLICA DEL PERÚ**

*Programa de Apoyo Presupuestario al Programa Articulado Nutricional.*

## ADDENDUM no.3 al CONVENIO DE FINANCIACION

N° DCI/ALA/2009/ 021-564

La Unión europea, en lo sucesivo denominada “la Unión”, representada por la Comisión Europea, en lo sucesivo denominada “la Comisión”,

por una parte, y

El Gobierno de la República del Perú, representado por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) en su calidad de Coordinador Nacional, y el Ministerio de Economía y Finanzas, designado por el Gobierno como Organismo Ejecutor, quien tendrá igualmente la consideración de “Beneficiario Directo” de la financiación comunitaria,

por otra,

han convenido suscribir el presente Addendum no. 3 al Convenio de Financiación N° DCI/ALA/2009/ 021-564 suscrito el 19.11.2009 y modificado por los Addendum no.1 y 2 suscritos respectivamente el 24/02/2012 y el 24/02/2014, de acuerdo a lo siguiente:

Condiciones particulares del Convenio de Financiación DCI/ALA/2009/21-564

Artículo 4 – Período de aplicación

Donde dice:

El período de aplicación del convenio de financiación comenzará en la fecha de su entrada en vigor y finalizará el 18 de diciembre 2015.

Debe decir:

El período de aplicación del convenio de financiación comenzará en la fecha de su entrada en vigor y finalizará el 18 de junio 2017.

Anexo II: Disposiciones Técnicas y Administrativas

2.1 Presupuesto y Calendario (Addendum 2)

Donde dice:

"El período de aplicación del Convenio de Financiación comenzará en la fecha de su entrada en vigor y finalizará el 18 de diciembre de 2015. Dicho periodo de aplicación comprende dos fases: a) fase de Ejecución que comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio de Financiación y termina el 28 de febrero.2015, b) fase de Cierre que comienza al finalizar la fase de ejecución operativa y termina el 18 de diciembre 2015.

Debe decir:

"El período de aplicación del Convenio de Financiación comenzará en la fecha de su entrada en vigor y finalizará el **18 de Junio de 2017.** Dicho periodo de aplicación comprende dos fases: a) fase de Ejecución que comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio de Financiación y termina el

*Addendum  
al Convenio de Financiación DCI-ALA/2009/021-564  
Página 2 de 3*

11 DEC. 2015



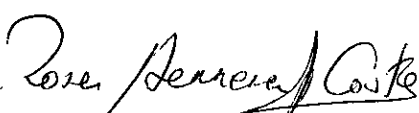

Jolita BUTKEVICIENE  
Director

28 de febrero 2015; b) fase de Cierre que comienza al finalizar la fase de ejecución operativa y termina el 18 de junio 2017.

Todos los demás términos y condiciones del Convenio permanecen inalterados.

La presente adenda entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma de las partes.

Hecho en seis ejemplares que tienen valor de original en lengua española; tres ejemplares se entregan a la Comisión y tres al Beneficiario.

<p>POR LA COMISIÓN</p> <p>Jolita Butkeviciene Directora para la Coordinación del Desarrollo - América Latina y el Caribe</p> <p>Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo</p> <p>Firma:  </p> <p>Fecha: 11 DEC. 2015</p>	<p>POR EL BENEFICIARIO (Coordinador Nacional) Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional</p> <p>Firma: </p> <p>Arq. ROSA L. HERRERA COSTA Directora Ejecutiva AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL</p> <p>Fecha: 14 DIC 2015</p>
	<p>POR EL BENEFICIARIO (Ejecutor) Ministro</p> <p>Ministerio de Economía y Finanzas</p> <p>Firma: </p> <p>Fecha: ALONSO SEGURA VASI Ministro de Economía y Finanzas</p>

18 DIC. 2015